 ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		FECHA: 31-12-2018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN


Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	PAA
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO, PARA ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05/01/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	
Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la necesidad bajo el PAA 2022 –, consistente en contratar el servicio profesional en derecho especializado, para actuaciones y procedimientos administrativos.</p> <p>La Empresa de Energía de Arauca ENELAR ESP presta sus servicios como Operador de Red y Comercializador de energía eléctrica en el Departamento de Arauca, carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativa y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas.</p> <p>Para ello, se adelantan varios y complejos trámites relacionados en el ejercicio de las líneas de acción.</p> <p>El artículo 365 de la constitución Política ordena que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.</p> <p>En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.</p> <p>Esta entidad es prestadora de un servicio público domiciliario sujeto a las disposiciones de la Ley 142 y 143 de 1994, se encuentra bajo la supervisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.</p> <p>El objeto es incrementar la eficacia, eficiencia administrativa de la empresa, mediante el mejoramiento de los procedimientos, métodos y sistemas, las Comunicaciones el control y la estructura orgánica.</p> <p>En aras de adoptar acciones que agilicen los trámites de la empresa, que maximicen los tiempos y se brinde un apoyo eficiente y eficaz a las diferentes áreas, la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., en aras de actuar conforme a los postulados legales, ha adelantado diligencias correspondientes y necesarias para contratar los servicios del personal profesional idóneo, por lo que se requiere contratar a un abogado especialista que aporte conocimientos específicos para el desarrollo de las necesidades complejas derivadas de los diferentes procesos y de esta forma brindar las asesorías legales pertinentes para temas neurálgicos en materia de gestión administrativa de la empresa, contratación, procesos disciplinarios, procesos coactivos entre otros. Por lo anterior, se requiere que cuente con experiencia mínimo de cinco años, en empresas de servicios públicos domiciliarios en el área jurídica, en materia de contratación procesos disciplinario,</p>
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		FECHA: 31-12-2018

procesos de cobro coactivo, defensa judicial, resolviendo consultas jurídicas, emisión conceptos jurídicos, con el fin de promover el desarrollo institucional, fortalecer la función administrativa de la empresa, ya que todos los procesos que se adelantan en la Oficina Asesora Jurídica no son de la misma complejidad es decir, connotación, puesto que algunos requieren mayor discernimiento y destreza al momento de ser desarrollados, y los mismos solo podrían desplegarse por un profesional especializado en el área del derecho.

Ante la alternativa propuesta se advierte que lo más conveniente desde el punto de vista técnico, jurídico y económico es la de realizar la contratación directa de un profesional especializado que asumirá las tareas que actualmente la Empresa de Energía de Arauca no puede asumir directamente con el personal de planta, se hace necesario contratar a una persona natural que se encargue de realizar la adquisición de servicios profesionales especializados en el área del derecho con especialización en derecho administrativo, para actuaciones y procedimientos administrativos, apoyando las diferentes actividades asignadas por el supervisor de área, y teniendo como parámetro esencial la experticia que demuestre el profesional en derecho especializado que se invite a hacer parte de este proceso.

A su vez, podría resultar riesgoso para la empresa no contar con profesional en derecho especializado y con la experticia que requiere atender las necesidades complejas ya que estas al ser asumidas por un profesional que no cuenten con la experiencia ni el discernimiento necesario podría incurrir en futuras sanciones, pues la naturaleza de estos procesos requiere de la pericia anteriormente mencionada.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO, PARA ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Tener en cuenta que en la Empresa de energía de Arauca solo se requiere esta clasificación en caso de que el contrato a celebrar supere el monto de 20 SMLMV, siguiendo los lineamientos del artículo 15 del estatuto de contratación de la empresa.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto

No aplica la exigencia de RUP para contratar la presente necesidad de acuerdo a la excepción dada para este tipo de contratos en el Estatuto de Contratación de ENELAR .E.SP., Acuerdos 002 y 008 de 2005 y 004 de 2017.


3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Actividades:


1. Resolver las consultas jurídicas que realice las diferentes dependencias de ENELAR E.S.P. que requieren mayor discernimiento y destreza al momento de ser desarrollados.
2. Dar solución a través de la emisión de conceptos a las dudas jurídicas que presente las diferentes dependencias de ENELAR E.S.P.
3. Emitir conceptos de casos que sean designados para determinar la viabilidad de la conciliación.
4. Atender reclamaciones administrativas concernientes a lo administrativo y contencioso administrativo.
5. Asesorar en las actividades y procedimientos administrativos adelantados por la Oficina Asesora Jurídica.




6. Acompañamiento en calidad de asesor, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en los comités de la entidad que este le designe.
7. Resolver consultas legales que realice el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de alto discernimiento.
8. Asesorar sobre cambios normativos y líneas jurisprudenciales que resulten de interés para la defensa jurídica de la Empresa y para la realización de procesos contractuales.
9. Resolver consultas jurídicas a la zona centro de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.
10. Asesorar en las actividades y procedimientos administrativos adelantados por la Oficina Asesora Jurídica.
11. Resolver consultas legales que realice el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
12. Proyectar respuesta a derechos de petición provenientes de los particulares, así como los requerimientos de las autoridades del orden Nacional y Departamental.
13. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por parte de los entes de control de orden Nacional y Local.
14. Apoyar en los procesos de calidad de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.
15. Apoyar en las diferentes auditorías internas y externas de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.
16. Apoyar los planes de mejoramiento que se llegaren a generar por las diferentes auditorías internas y externas de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.
17. Adelantar la defensa de la Empresa en los procesos que se inician por parte de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, en contra de la entidad.
18. Revisión jurídica de las resoluciones de la CREG y demás actos administrativos que permiten garantizar el cumplimiento de las funciones legales de la comisión.
19. Realizar el apoyo concerniente a los procesos de cobros coactivos de la cartera de ENELAR E.S.P.
20. Apoyar en el análisis de las quejas presentadas para la apertura de procesos disciplinarios.
21. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en las diligencias que se adelanta con ocasión de los procesos disciplinarios.
22. Asesorar en la pertinencia del proyecto de reforma del estatuto de contratación de la Empresa.
23. Tramitar los procesos precontractuales de las necesidades derivadas de las diferentes dependencias de ENELAR E.S.P.
24. Realizar la revisión jurídica del estudio previo.
25. Formular los aspectos jurídicos según corresponda de los requisitos generales que acompañan las invitaciones a presentar oferta en los procesos de contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación.
26. Proyectar las invitaciones a presentar oferta en los procesos de contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación.
27. Adelantar jurídicamente los procesos de contratación directa que se tramiten en la oficina asesora jurídica de acuerdo con el estatuto de contratación.
28. Formular los aspectos jurídicos de los pliegos de condiciones en los procesos de invitación pública que se adelanta en la oficina asesora jurídica de acuerdo con el estatuto de contratación.
29. Adelantar los procesos de invitación pública que se tramiten en la oficina asesora jurídica de acuerdo con el estatuto de contratación.
30. Realizar la evaluación jurídica de las ofertas o propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación directa o invitación pública.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		FECHA: 31-12-2018

	<ol style="list-style-type: none"> 31. Revisar los aspectos de los otrosí y modificaciones a los contratos originados en la entidad, siempre y cuando la solicitud se encuentre suficientemente motivados y sean imputables al contratista. 32. Realizar la respectiva revisión jurídica a las actas parciales de los procesos de ENELAR E.S.P. 33. Realizar revisión jurídica de actas de liquidación de los diferentes contratos de las dependencias de ENELAR E.S.P. y sus convenios. 34. Realizar apoyo jurídico a los procesos de compra de energía por parte de Enelar E.S.P. 35. Realizar apoyo jurídico a los convenios celebrados entre Enelar E.S.P. y otras entidades. 36. Realizar análisis y estudio de casos complejos que se generen de los procesos de contratación.
3.2.4 Normatividad para el desarrollo del objeto contractual	Constitución política, Ley 142 de 1994, Manual de Contratación de ENELAR E.S.P, así como el manual de supervisión e interventoría.
3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P	
i. Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución contractual, de manera idónea, independiente y responsable. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del desarrollo contractual, evitando dilaciones y en trabamientos que pueda presentarse. 3. Mantener en reserva toda la información a la cual tengan acceso en virtud de la ejecución del contrato. 4. Acatar las instrucciones que se imparten para el desarrollo del objeto contractual y actividades por parte del coordinador de actividades o de ENELAR E.S.P. 5. Atender las inquietudes de manera oportuna que ENELAR E.S.P., o el coordinador de actividades solicite. 6. A no utilizar total ni parcialmente la información de ENELAR E.S.P. a la que tenga acceso en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por ENELAR E.S.P. 7. Informar oportunamente a ENELAR E.S.P. sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas. 8. Garantizar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) observando lo dispuesto en la normatividad tributaria y la normatividad en materia de seguridad social, durante la ejecución del contrato 9. Cumplir en forma oportuna con el objeto contractual, actividades acordadas y con las obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. 10. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por ENELAR E.S.P. 11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo. (Según decreto N° 1072 de 2015) 12. Devolver los equipos, elementos e instalaciones facilitadas y entregadas en calidad de comodato precario, para el desarrollo de las actividades contratadas. 13. Presentar el documento equivalente o factura a corte treinta (30) de cada

 <p>ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P.</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		FECHA: 31-12-2018

	<p>mes.</p> <p>14. Presentar un informe mensual sobre las actividades ejecutadas.</p> <p>15. Difundir los contenidos de promoción y publicidad sobre las actividades programadas y realizadas por ENELAR E.S.P., o en las cuales esta participe, y a las que tenga acceso por entrega directa de ENELAR E.S.P. o por vía de terceros, y frente a los cuales no exista reserva sumarial.</p>
3.3.5 Obligaciones de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor de este contrato de conformidad con lo descrito en el contrato dentro de la oportunidad y en forma allí establecida. 2. Verificar la afiliación y pago de aportes al SGSS, de los contratos cuya duración supere los tres (3) meses. 3. Retener las sumas adeudadas al sistema, en el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, realizando el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensión a nombre de la CONTRATISTA (ley 789/2002 art 50). 4. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. 5. suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato. 7. Permitir las participaciones del contratista en las capacitaciones que realice el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo de ENELAR E.S.P. 8. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo de ENELAR E.S.P. 9. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para cumplir la actividad contratada de los trabajadores que les aplique.
1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>De conformidad al estatuto de contratación de ENELAR E.S.P., artículo 20, parágrafo 1, numeral 3, se puede llevar a cabo contratos intuitu persona, es decir, en virtud de las cualidades del contratista, se llevará a cabo la selección del proveedor del presente servicio, de los oferentes inscritos en el sistema de oferentes de ENELAR E.S.P.</p>
2. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo.	<p>El valor estimado del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE.. (\$ 23.333.333,33),</p> <p>El valor mensualidad vencida será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.000.000).</p> <p>Mediante Resolución 006 del 3 de enero del 2022, la empresa de Energía Enelar E.S.P, actualizó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, estableciendo en su artículo primero para los profesionales especializados la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) como valor mensual máximo a reconocer.</p> <p>Ahora bien, el parágrafo PRIMERO del artículo antes enunciado establece:</p> <p style="text-align: center;"><i>"(...) El valor de los honorarios señalados para cada nivel, corresponde al límite máximo a reconocer, pudiendo la entidad fijar un monto menor previa justificación establecida en los respectivos Estudios previos".</i></p> <p>Así las cosas, considera esta dependencia, que para el presente caso y en pro de maximizar los recursos de la entidad, es pertinente hacer un ajuste a los honorarios a ser pagados al profesional especializado a contratar, disminuyendo el monto fijado en el citado acto administrativo, a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) mensuales.</p>
i. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>El valor mensual deriva de la tabla de honorarios establecida por la gerencia.</p>

 ENELAR Empresa de Energía de Arauca ESP	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		FECHA: 31-12-2018

ii. Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>Por los servicios que preste EL CONTRATISTA en cumplimiento del Objeto Contractual, la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., pagará de la siguiente forma: a) Un primer pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de julio de 2022, a razón de TRES MILLONES TRECIENOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES M/CTE (\$3.333.333,33), por cada día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. b) cinco (05) mensualidades vencidas e iguales, a partir del 1 de agosto de 2022, cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) por cada mes. Los valores a reconocer se realizarán con corte 30 de cada mes por las actividades prestadas. La factura se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. PARÁGRAFO: Para la presentación de las cuentas dependiendo del tipo de cobro se exigirá la presentación en original, el radicado se hará en la Oficina Asesora Jurídica quien verificará que se esté dando cumplimiento a las obligaciones que estén a cargo del contratista, dará viabilidad. Los soportes que se deberán presentar son los siguientes: Certificación de supervisión, pago de estampillas, soportes de pago de seguridad social, un informe ejecutivo de ejecución y el pago de impuesto ICA, cuando el servicio se presta en municipios como lo son Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul. Para el pago final deberá allegarse además de lo antes descrito la correspondiente acta de terminación y acta de liquidación.</p>
iii. Requisitos de cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.	<p>No Aplica</p>

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

i. Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Certificaciones de títulos de estudio • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de no reportado en el Boletín de antecedentes judiciales expedido por la la Policía Nacional. • Hoja de vida de formato de la función publica • Certificaciones de experiencia laboral • Tarjeta Profesional • Certificación de afiliación al sistema general de salud, y pensión o planilla de pago • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificado de aptitud laboral
------------------------------	---



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

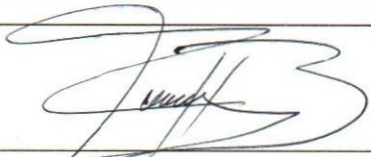
Versión: 04

FECHA: 31-12-2018

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados
2. Experiencia	<p>Titulo Profesional en Derecho Titulo de posgrado en Derecho Administrativo Minimo de cinco (5) años de experiencia profesional.</p>
3. Capacidad Financiera	No Aplica
ii. Capacidad Organizacional	No Aplica
iii. Factores de Evaluación	No Aplica
iv. Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.</p>
5. Garantías:	Según el estatuto de contratación los contratos con cuantía igual o inferior a 60 SMLMV, se entiende sin formalidades plenas, por lo cual no es obligatorio la exigencia de poliza de cumplimiento.
6. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: LUIS FERNEY PARRA BLANDON
	Identificación del funcionario: 71.363.250
	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
7. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
8. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses y veinticinco días, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el estatuto de contratación de ENELAR E.S.P.
9. Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

7 90

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		FECHA: 31-12-2018

10. Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
11. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Proyectó:	